



Factura: 002-002-000006144



20151701037000347

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037000347

0000036



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ GUANOLUISA LUIS FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712253267
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA-TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



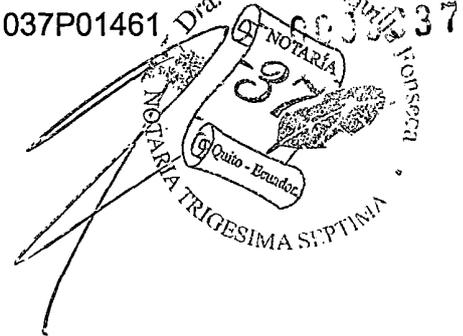
Factura: 002-002-000006143

*[Handwritten signature]*



20151701037P01461

PROTOCOLIZACIÓN 20151701037P01461



FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTALVO VILLACIS PABLO RAUL RAMON	REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L.	CÉDULA	1001309929

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO(A) PAUCINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*

*Notaría Trigésima Séptima*

No. 2015 – 17 – 01 – 37 – P 000

**PROTOCOLIZACION**

**DEL PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CARLOS  
FERNANDEZ CASADO, S.L. A FAVOR DE PABLO RAÚL  
RAMON MONTALVO VILLACÍS.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Quito, 06 de Abril del 2015**

**Di: 3 copias**

**F.G.**

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

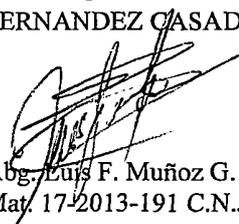


Bruzzone y Asociados  
ABOGADOS



**SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro a su cargo, sírvase Protocolizar el Poder otorgado por la Compañía CARLOS FERNANDEZ CASADO S.L., a favor del señor Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís.

  
Abg. Luis F. Muñoz G.  
Mat. 17-2013-191 C.N.J.



05/2014



CD7098471

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE OTROS  
ACUERDOS SOCIALES OTORGADO POR LA MERCANTIL "CARLOS  
FERNÁNDEZ CASADO S.L." .-----

NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO.-----

En Madrid, mi residencia a dieciséis de febrero  
de dos mil quince.-----

Ante mí, JOSÉ RIVAS GUARDO, Notario del Ilustre  
Colegio de Madrid.-----

=== COMPARECE ===

DON JULIO FERNANDEZ JIMENEZ, mayor de  
edad, casado, de profesión gerente, con  
domicilio a estos efectos en Madrid, calle  
Orense, nº 10, (28020) y con D.N.I y N.I.F.  
número 1.376.789-D .-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación de la  
Compañía Mercantil, denominada "CARLOS  
FERNÁNDEZ CASADO, S.L.", domiciliada en  
Madrid, calle Orense, nº 10; constituida  
por tiempo indefinido como Sociedad

Anónima, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de esta Capital, Don Rafael Núñez Lagos, con fecha 14 de Octubre de 1966, transformada en Sociedad Limitada y modificados sus Estatutos, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jose Maria de Prada Guaita, con fecha 4 de Agosto de 1992; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jose Luis Figuerola Cerdan, con fecha 5 de Mayo de 1997, bajo el número 1.284 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.428, folio 132, Sección 8ª, hoja número M-88.850, inscripción 8ª.-----

C.I.F. número B-28/168011. -----

El señor compareciente en la misma representación que ostenta, a efectos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010 y artículo 8 del Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo, deja constancia de que tiene la condición de TITULAR REAL de





05/2014



CD7098470

la persona jurídica otorgante, en los términos previstos en dichas disposiciones, las personas que figuran en la escritura otorgada por mí el día nueve de octubre de 2014, bajo el número 1972 de orden de mi protocolo, cuya copia me exhibe, manifestando que no ha variado su titularidad desde dicha fecha. -----

Se halla facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada en el domicilio social el día 30 de septiembre de 2014, según resulta de la certificación expedida por dicho señor en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno de su presidente Don Leonardo Fernández Troyano, cuyas firmas legítimo - por ser idénticas a las que constan en mi protocolo- y que para su protocolización y formar parte de la



presente me entrega.-----

Yo, el Notario, juzgo al señor compareciente, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura, conforme a lo preceptuado en la Ley 24/2005, de 18 de noviembre.-----

El señor compareciente, me asegura la vigencia de su cargo y facultades, así como que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno; y manifiesta que las circunstancias identificativas de la entidad que representa consignadas en la presente escritura no han variado, y que subsiste la plena capacidad jurídica de su representada.-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.-----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y en consecuencia:-----

**=== OTORGA===**

**PRIMERO.- DON JULIO FERNANDEZ JIMENEZ,**



05/2014



CD7098469

en la representación que ostenta eleva a público los acuerdos tomados en la referida Junta General de Socios, todo ello en los términos que constan en la protocolizada certificación, dándose aquí por íntegramente reproducidos. -----

**SEGUNDO.-** El compareciente, en el concepto en que interviene, me exime a mí, el Notario, de remitir al Registro Mercantil por cualquier medio- las circunstancias esenciales del otorgamiento de la presente escritura para la práctica del correspondiente asiento de presentación. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial la de la obligación de inscripción de la presente en el Registro Mercantil. -----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Le hice de palabra las demás reservas y

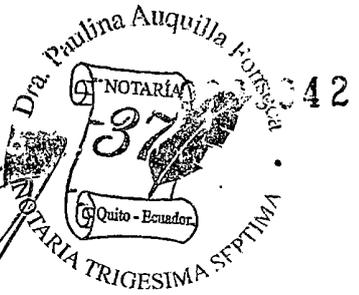


advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. --

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo, del que no usó, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente, los dos siguientes y el anterior en orden correlativo, de





**CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA UNIVERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS PARTICIPES DE "CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L." CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

DON JULIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L., CON DOMICILIO EN MADRID, CALLE ORENSE NÚM. 10 Y C.I.F. B28168011

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas de la Sociedad consta una relativa a la Junta Universal Extraordinaria de Socios, con la presencia de la totalidad del capital social, celebrada en el domicilio social calle Orense nº 10, el día 30 de Septiembre de 2014, con carácter de universal por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, presidida por D. Leonardo Fernández Troyano, actuando como Secretario D. Julio Fernández Jiménez que a su vez son Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, en la que figura, tomados por unanimidad, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Autorizar para abrir la primera sucursal en Ecuador de la Sociedad, con la denominación CARLOS FERNANDEZ CASADO,S.L. SUCURSAL ECUADOR y tendrá la misma actividad que la empresa matriz, es decir, la investigación, estudio, desarrollo y dirección de toda clase de proyectos o trabajos de ingeniería, destinados a toda clase de obras públicas o particulares, esta actividad será en el ámbito de la República del Ecuador, desarrollando su actividad y estableciendo el domicilio de dicha sucursal en la ciudad de Quito - Ecuador, Edificio Multicentro, Torre Oficinas, Piso 10 Oficina 1007.

**SEGUNDO.-** Conferir Poder General a D. Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, con domicilio en la ciudad de Quito, Urbanización El Condado Calle N73-104, ecuatoriano con cédula de ciudadanía No. 1001309929 y pasaporte No. 1001309929, para que se le otorgue la representación judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades para contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en Ecuador.

**TERCERO.-** Se designa como representante de dicha Sucursal a D. Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, con domicilio en la ciudad de Quito, Urbanización El Condado Calle N73-104, ecuatoriano con cédula de ciudadanía No. 1001309929 y pasaporte No. 1001309929; para que pueda actuar en nombre de CARLOS FERNANDEZ CASADO,S.L. SUCURSAL ECUADOR, como Gerente General de la misma y poder Inscribir la Sucursal en Ecuador, realizando todas las operaciones necesarias hasta la finalización de dicha Sucursal.

- Seguir , abrir, constituir, así como cancelar en cualquier banco de Ecuador las pertinentes autorizaciones administrativas, así como en Cajas de Depósitos, o en cualesquiera otros establecimientos y organismos, cuentas corrientes y de crédito, depósitos de valores o metálico, firmando al efecto talones, cheques, órdenes, resguardos y demás documentos; efectuar pagos y cobros, por cualquier título y



05/2014



CD7098467

cantidad, incluso hacer efectivos pagos recibidos por trabajos ejecutados para el Estado Central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador; formular protestas y reclamaciones.

- Concurrir a toda clase de concursos, subastas, concursos-subastas y licitaciones directas convocadas por el Gobierno de Ecuador, por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y empresas o unidades dependientes de cualquiera de ellos, entidades mercantiles y personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, presentando proposiciones y toda la documentación exigida en la correspondiente convocatoria; aceptar adjudicaciones provisionales o definitivas; ejecutar los contratos, servicios o suministros correspondientes; constituir y retirar fianzas provisionales, definitivas y complementarias, incluso en la Caja General de Depósitos; tanto en nombre de la sociedad solamente, como en Unión Temporal de Empresas, con otras sociedades o con particulares.
- Firmar los correspondientes documentos administrativos de adjudicación y las escrituras públicas correspondientes.
- Cobrar certificaciones de obrar y/o servicios o suministros ejecutados o prestados por la Sociedad, tanto a particulares como al Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organismos Autónomos dependientes de ellos y dependencias de unos y otros; dar recibos y cartas de pago. El cobro de tales prestaciones lo podrá realizar el apoderado aunque el pago se efectúe mediante mandamiento en firme o a pie de caja, o por cualquier otro procedimiento.
- Que el apoderado está facultado para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas
- Y otorgar y suscribir, a los fines indicados, cuantos documentos públicos y privados se requieran o sean necesarios.

CUARTO.- La designación de dicho apoderado, representante y facultades antes referidas tendrá validez hasta que el Consejo de Administración de la empresa matriz decida su cancelación o anulación.

QUINTO.- Se acuerda por unanimidad de los socios presentes y representados facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualesquiera de ellos, comparezca ante Notario y solemnice los acuerdos anteriores que así lo requieran, suscribiendo cuantos documentos privados y públicos sean necesarios y realizando las gestiones y rectificaciones que se precisen hasta su inscripción en el Registro pertinente.

CUARTO: Aprobar por unanimidad, el Acta de la Junta, que fue firmada por todos los asistentes.

Madrid, 30 de Septiembre de 2014

VºBº  
EL PRESIDENTE

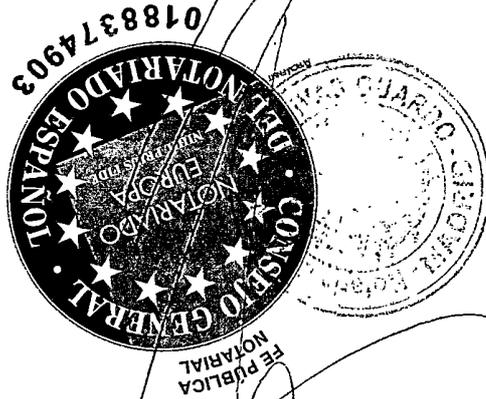
*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

0000043

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de CARLOS FERNÁNDEZ CASADO S.L. la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En MADRID, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. País: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por** D. José Rivas  
has been signed by  
**a été signé par** Guardo

**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
**agissant en qualité de**

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
**est revêtu du sceau / timbre de**

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid** **6. el día** 18 FEB. 2015  
at / á the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

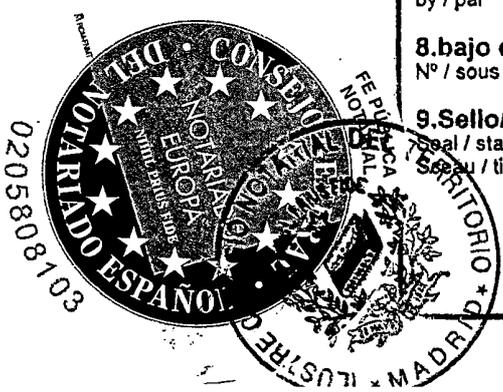
**8. bajo el número** 010516  
Nº / sous nº

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:

*Handwritten signature*

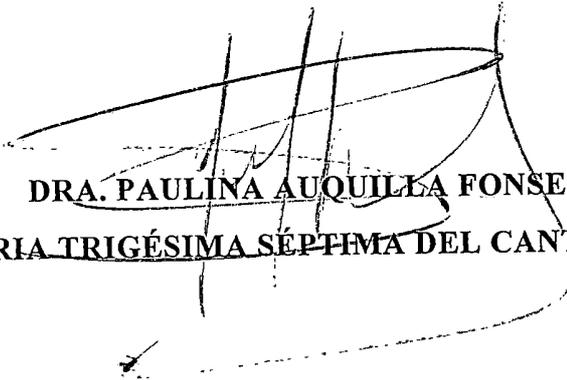
*Handwritten signature*



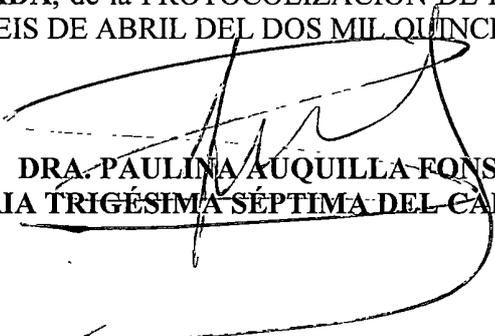
Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón

## *Notaría Trigésima Séptima*

**RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Abogado Luis Fernando Muñoz, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión uno nueve uno del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en OCHO (08) fojas útiles DEL PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L. A FAVOR DE PABLO RAÚL RAMON MONTALVO VILLACÍS, con su petición correspondiente, de todo lo cual doy fe, otorgando tres copias.- En Quito, a SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizo ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, firmados y sellados en Quito, a SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-

  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000044

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-201500 0788

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho las protocolizaciones (2) efectuadas el 6 de abril del 2015, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L.**, de nacionalidad española; y, el poder general en favor del ingeniero Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-065 de 16 de abril del 2015, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de abril del 2015; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L.**, de nacionalidad española, concediéndole el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta Extraordinaria y Universal de Socios Partícipes de la referida compañía extranjera, a favor del ingeniero Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, de nacionalidad ecuatoriana; instrumentada por el Secretario del Consejo de Administración de dicha sociedad mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones antes referidas efectuadas el 6 de abril del 2015; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de abril del 2015; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones señaladas, junto con el texto íntegro del Poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 ABR 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MEH/TRÁM. 10760



Factura: 002-002-000007418



20151701037000453

0000045

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

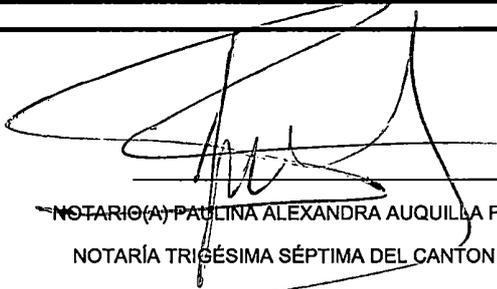
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037000453

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICAR DE SUFICIENTE LOS PODERES
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ GUANOLUISA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712253267
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L. A FAVOR DE PABLO RAÚL RAMON MONTALVO VILLACÍS, protocolizada ante Mí, el 06 de Abril del 2015.-  
**TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-000788, de 16 de abril del 2015, la cual Califica de suficiente los documentos otorgados en el exterior y protocolizados; autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L., de nacionalidad española; concede el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas y califica de suficiente el Poder otorgado por la Junta Extraordinaria y Universal de Socios Partícipes de la referida compañía extranjera, a favor del Ingeniero Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





0000046

TRÁMITE NÚMERO: 26887

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
**(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	18580
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/04/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2066
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001309929	MONTALVO VILLACIS PABLO RAUL RAMON	Quito	APODERADO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	06/04/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0788
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	16/04/2015
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CARLOS FERNANDEZ CASADO, S.L.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO



000047

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

PROTOCOLIZACION DE 06/04/2015 (2) EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.- LA COMPAÑIA A TRAVES DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS PARTICIPES, OTORGAN PODER A FAVOR DEL SR. PABLO RAUL RAMON MONTALVO VILLACIS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**



**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL